



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5455

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 41-2022

3 Sesión extraordinaria No. 41-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 21 de abril del dos mil veintidós,
5 a las dieciocho horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales
7 González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:** Eliana Paola
8 Sáenz Salazar; Karen Rocío Arias Salazar; Leticia Brenes Barrantes; Ana Cristina
9 Suarez Benavides, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María
10 Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Brandon José Mora
11 Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes:**
12 José Luis Ardón Alfaro; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo,
13 Hugo A. Sánchez Solórzano, Laura Ma. González Víquez. **Secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.
15 **Ausente la Regidor Propietario:** Francisco Arias Sandoval.

16 **ORDEN DEL DÍA**

17 **ARTICULO UNICO: Dictámenes de Comisión**

18 **ACUERDO No. 1932-2022**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
20 **Leticia Brenes Barrantes, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.”**

22 **ARTICULO UNICO: Dictámenes de Comisiones**

23 **A.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración
24 No. 003-CGA-MSB--2022, que dice: “(...) La Comisión Permanente de Gobierno y
25 Administración en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la
26 Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código
27 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
28 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

29 Esta Comisión conoce el oficio CDSP-027-2021 del Concejo de Distrito de San Pedro,
30 que remite el informe de labores correspondiente al III semestre de su gestión, según



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5456

1 como consta en la como consta en la Sesión Ordinaria No. 98-2022 celebrada el lunes
2 de 14 marzo del año dos veintidós, Artículo IV, Lectura de Correspondencia, Punto D.

3 RESULTANDO

4 I. Esta Comisión conoce el oficio CDSP-027-2021 del Concejo de Distrito de San Pedro,
5 que remite el informe de labores correspondiente al III semestre de su gestión, según
6 como consta en la como consta en la Sesión Ordinaria No. 98-2022 celebrada el lunes
7 14 de marzo del año dos veintidós, Artículo IV, Lectura de Correspondencia, Punto D.

8 II. Que en la misma sesión mediante el ACUERDO No. 1841-2022 se traslada a la
9 Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.

10 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el viernes 25 de marzo con la
11 siguiente asistencia: Mario Camacho, Álvaro Morales, Marlen Alfaro y Hamlet Méndez.

12 CONSIDERANDO

13 I. Concejos de Distrito lo constituyen órganos auxiliares o de colaboración de las
14 Municipalidades, cuya función principal consiste en procurar una interacción efectiva
15 Distrito-Municipalidad, en aras de satisfacer los intereses locales, y tiene su fundamento
16 legal en el Código Municipal, Título VIII artículos 54,55,56,57,58,59,60,61 y
17 concordantes.

18 II. Que como parte de sus funciones, los Concejos de Distrito deben Informar
19 semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de
20 los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.

21 III. Que el 08 de marzo del 2022, el Concejo de Distrito de San Pedro trasladó su
22 informe de funciones de labores, el cual consta de 9 folios, y de acuerdo con su tabla
23 de contenidos, la información es: INTRODUCCION, INFORME SEGÚN FUNCIONES
24 DEL CONCEJO DE DISTRITO, INFORME SEGÚN DIAGNÓSTICOS REALIZADOS EN
25 EL DISTRITO, INFORME SEGÚN ESTRATEGIAS DE TRABAJO, INFORME SEGÚN
26 PROYECTOS ESPECÍFICOS, CONCLUSIÓN Y ANEXOS.

27 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
28 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 54, 57 y concordantes del Código
29 Municipal, el Concejo Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente
30 dictamen de comisión y señala los siguientes puntos resolutivos:



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5457

1 I. Se otorga el Aval del informe de labores del Concejo de Distrito de San Pedro,
2 correspondiente al III semestre de su gestión.

3 II. Notifíquese.

4 **ACUERDO No. 1933-2022**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
6 **Leticia Brenes Barrantes, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

8 **1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración No. 003-**
9 **CGA-MSB-2022**

10 **2. Se otorga el Aval del informe de labores del Concejo de Distrito de San**
11 **Pedro, correspondiente al III semestre de su gestión.**

12 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 023-CAJ-MSB-
13 2022, que dice: "(....) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
15 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
16 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
17 comisión:

18 Esta comisión conoce las siguientes notas suscritas por la Asociación de Desarrollo
19 Integral de Jesús de Santa Bárbara: ADIJ-056-2021 del 08 de diciembre conocida en
20 Sesión Ordinaria 86-2021, ADIJ-057-2021 del 15 de diciembre del 2021 conocida en la
21 sesión ordinaria 87-2021, ADI 011-2022 del 01 de enero de 2022 y ADIJ-002-2022 del
22 20 de enero del 2022, conocida en Sesión Ordinaria 91-2022, suscritas por el Presidente
23 de la Asociación Integral de Jesús de Santa Bárbara, en relación con la aprobación de
24 del Presupuesto Extraordinario número 02-2021 que contenía las partidas de
25 "Transferencias de Capital a favor de las Asociaciones de Desarrollo" código de gasto
26 7.03.01, Presupuesto que fue aprobado parcialmente por la Contraloría General de la
27 República, según oficio DFOE-LOC-0885 el 30 de noviembre del 2021.

28 **RESULTANDO**

29 **PRIMERO:** Esta comisión conoce las siguientes notas suscritas por la Asociación de
30 Desarrollo Integral de Jesús de Santa Bárbara: ADIJ-056-2021 del 08 de diciembre



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5458

1 conocida en Sesión Ordinaria 86-2021, ADIJ-057-2021 del 15 de diciembre del 2021
2 conocida en la sesión ordinaria 87-2021, ADIJ-002-2022 del 20 de enero del 2022,
3 conocida en Sesión Ordinaria 91-2022, suscritas por el Presidente de la Asociación
4 Integral de Jesús de Santa Bárbara, en relación con la aprobación de del Presupuesto
5 Extraordinario número 02-2021 que contenía las partidas de “Transferencias de Capital
6 a favor de las Asociaciones de Desarrollo” código de gasto 7.03.01, Presupuesto que
7 fue aprobado parcialmente por la Contraloría General de la República, según oficio
8 DFOE-LOC-0885 el 30 de noviembre del 2021.

9 SEGUNDO: Que el viernes 25 de marzo, esta comisión se reunió en mesa de trabajo
10 con la siguiente asistencia: Maren Alfaro, Hamlet Méndez, Mario Camacho, Álvaro
11 Morales y, según minuta de comisión, la Regidora Alfaro se retira previo a deliberar
12 sobre el presente asunto.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES. Que El Concejo Municipal es el órgano
15 encargado de aprobar los proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios
16 Institucionales, con base en las atribuciones conferidas por la Constitución Política ,
17 artículos 4iniciso b), 1 inicios a), b), e), 17 inicios i), l) y ñ), 77, 77 bis, 99 y concordantes
18 del Código Municipal. Además, su aprobación interna conforma el requisito de validez
19 según lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP. Ahora bien, la ejecución de los
20 presupuestos es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados,
21 la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con
22 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran
23 la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

24 Sobre las Transferencias de Capital a favor de las Asociaciones de Desarrollo Las
25 conforman aquellas erogaciones del presupuesto municipal destinadas a las
26 Asociaciones de Desarrollo, con el objeto de que estas puedan adquirir y producir
27 activos de capital, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a
28 favor del ente municipal que realizan el aporte. Entiendo a las organizaciones de
29 desarrollo comunal como entidades de interés público regidas por el derecho privado,
30 autorizadas a todo tipo de acciones tendientes con el desarrollo social, económico,



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5459

1 cultural, de los vecinos del área en que conviven, mediante sus planes de trabajo, en
2 coordinación con las Municipalidades, podrán desarrollar esos proyectos en
3 colaboración con el municipio, sin embargo, deben cumplir con los procedimientos
4 internos establecidos por el departamento de Presupuesto, para su debida ejecución y
5 liquidación de las partidas aprobadas por el Concejo Municipal. . Ahora bien, los planes
6 de trabajo presentados deben tener como fin la consecución y satisfacción del fin
7 público, ya que las trasferencias son aprobadas por el Concejo Municipal, pero, de
8 conformidad con las normas de control y fiscalización del uso adecuado de los recursos
9 públicos, es obligación del Administrador Municipal establecer las formas de
10 fiscalización y procedimientos internos para la aprobación de los Proyectos Sociales y
11 la ejecución de las partidas aprobadas, en concordancia con el principio de legalidad,
12 la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, La Ley
13 General de Control Interno, el Código Municipal y marco de referencia que regula y
14 fiscaliza los presupuestos del sector público emitidos por las entidades competentes.
15 En resumen, no basta con la simple aprobación del presupuesto correspondiente por
16 parte del Jerarca a favor de organizaciones de desarrollo comunal, sino que, estas
17 organizaciones para poder ejecutar y liquidar la partida aprobada para el periodo
18 presupuestario correspondiente, deberán cumplir con los procedimientos y mecanismos
19 de control establecidos por parte del Administrador Municipal, quien debe propiciar el
20 uso adecuado de los recursos públicos, según los sistemas de control interno y externo,
21 así como el bloque de legalidad aplicable.

22 SEGUNDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó mediante oficio No.
23 CHP-MSB-026-2021 su recomendación al Concejo Municipal el cual, mediante acuerdo
24 de mayoría simple número 1262-2021 de la Sesión Ordinaria 65-2021, aprobó el
25 Presupuesto Extraordinario 02-2021 y su correspondiente Plan Operativo Anual de la
26 Municipalidad de Santa Bárbara Heredia. Esto de conformidad con lo regulado en la
27 norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

28 TERCERO: Que el órgano fiscalizador competente de la aprobación externa -
29 Contraloría General de la Republica- según oficio DFOE-LOC-0885 del 30 de noviembre



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5460

1 del año de 2021, aprobó parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 02-2021 de la
2 Municipalidad de Santa Bárbara.

3 CUARTO: Que el Administrador Municipal según oficio OAMSB-621-2021 del 28 de
4 octubre de 2021, presentó ante el Concejo la rendición de cuentas de los aportes que
5 este municipio realizó a las ADI del Cantón, durante el año 2020, indicando
6 concretamente en el punto 2. "(...) Asociación de Desarrollo Integral de Jesús: Tal como
7 se indica en la tala anexa de este oficio, para esta Alcaldía es evidente que la ADI de
8 Jesús incumplió debido a que el proyecto que se presentó en el perfil fue la construcción
9 de un local comercial para generar recursos para ser reinvertidos, sin embargo, lo que
10 se construyó fue una casa de habitación sin contar con los permisos municipales
11 correspondientes. Por tal motivo esta Alcaldía da por incumplida la aplicación de los
12 recursos transferidos a esta Asociación, considerando que, al existir dicha falla, no se le
13 transfieren los recursos de este año, si no que por el contrario sea la misma
14 municipalidad quien ejecute los \$5.000.000.00 en la comunidad de Jesús. Lo anterior
15 en razón de la transparencia de buen manejo de los recursos municipales". Se adjuntan
16 los cuadros del oficio:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5461

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO	MONTO ¢	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	OBSERVACIONES ALCALDÍA
Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos.	5,000,000. ⁰⁰	Sin proyecto.	N/A	Para el año 2020 no se entregaron recursos debido a que la Asociación se encontraba en proceso de renovación de Junta Directiva.
Asociación Desarrollo Integral de Chahuites.	5,000,000. ⁰⁰	Alcantarillado pluvial y cunetas en calle Chahuites.	Liquidado	La Alcaldía realizó inspección para visto bueno.
Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble.	5,000,000. ⁰⁰	Construcción de acera desde el antiguo restaurante Las Espuelas hasta el Río Guararí, corresponde a 200 metros de acera con cordón de caño y adoquín de loseta peatonal.	Pendiente (No se ha realizado el proyecto)	La Alcaldía y el Concejo de Distrito están trabajando con la ADI para terminar el proyecto.
Asociación Desarrollo Integral de Purabá.	5,000,000. ⁰⁰	NO SE REALIZÓ, ENTREGA DE RECURSOS.		No se entregaron recursos debido a que la Asociación de Purabá no ha liquidado los recursos desde el año 2019.
Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal.	5,000,000. ⁰⁰	Continuación del proyecto socio productivo (Cafetería).	Liquidado	La Alcaldía realizó inspección para visto bueno.
Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara.	6,000,000. ⁰⁰	1. Subvención para la biblioteca pública Santa Bárbara. 2. Mejoramiento de la accesibilidad de aceras y planta bajo del Salón Comunal de Santa Bárbara.	Liquidado	La Alcaldía realizó inspección para visto bueno.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5462

Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús.	5,000,000.00	II Etapa de construcción del local comercial (Proyecto Socio-Productivo).	Liquidado	La Asociación de Desarrollo Integral de Jesús incumplió debido a que el proyecto que se presentó en el perfil fue la construcción de un local comercial para generar recursos para ser reinvertidos, sin embargo lo que se construyó fue una casa de habitación la cual fue construida sin contar con los permisos municipales, por lo que esta Alcaldía da por incumplido.
Asociación Desarrollo Integral de Birrí.	5,000,000.00	Compra de mobiliario para el Comité del Adulto Mayor, Pintura EBAIS, compra de lavamanos para la plaza de deportes, compra de suministros para el grupo Amor al Enfermo, compra de lavamanos para paradas de autobús y EBAIS, compra de compostera para la Urbanización Ruiseñor y obras de infraestructura en el edificio ADI y construcción de acera.	Falta Liquidación	Pendiente de realizar inspección final por parte de la Alcaldía Municipal.
Asociación Desarrollo Integral San Pedro.	5,000,000.00	Cambio de zinc e instalación eléctrica del Salón Comunal de San Pedro.	Liquidado	La Alcaldía realizó inspección para visto bueno.
Asociación Desarrollo Integral San Juan.	5,000,000.00	Construcción de extras en el Edificio de la ADI (ampliación de pasillos entre ejes B y C, por cumplimiento de la Ley 7600, eliminación de columna C-4 en salón de asambleas e instalación de placas metálicas en viga corona, tomacorrientes adicionales,	Liquidado	La Alcaldía realizó inspección para visto bueno.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5463

		instalación de tres extractores para baño, instalación de cuatro luces de emergencia, construcción de tapicheles en durock y cielos inclinados en el salón de asambleas, construcción de puertas metálicas y colocación de zacate block en el parqueo).		
--	--	---	--	--

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal presentó ante el Concejo, el oficio OAMSB-670-2021 en la Sesión Ordinaria 82-2021, celebrada el 22 de noviembre del 2021, el convenio marco para la firma con las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón para la entrega de recursos económicos para la realización de proyectos, convenio marco aprobado por unanimidad y definitivo según acuerdo del Concejo Municipal número 1566-2021, de la sesión supra mencionado.

SEXTO: Que fue de conocimiento por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 84-2021, el oficio OAMSB-701-2021, (analizado por esta comisión según acuerdo numero 1617-2021) que dice:

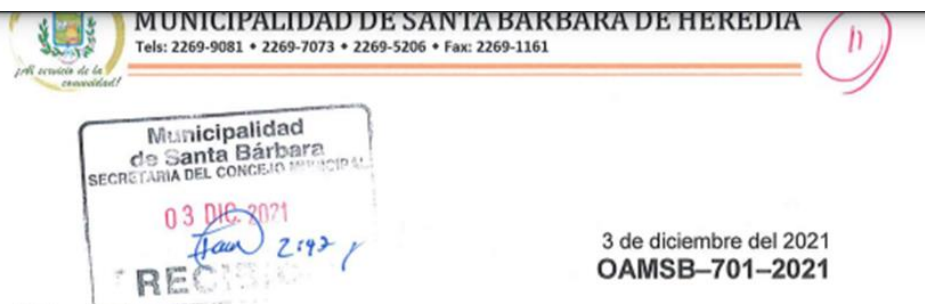


Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5464



3 de diciembre del 2021
OAMSB-701-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Cordial saludo. Mediante la presente informo que esta Alcaldía ha tomado la decisión de no gestionar la transferencia de capital para las siguientes Asociaciones de Desarrollo:

- ✓ **ADI Los Cartagos:** No cuentan con Junta debidamente conformada.
- ✓ **ADI Santo Domingo:** No se ha realizado el proyecto con los recursos entregados en el año 2020.
- ✓ **ADI Barrio Jesús:** El proyecto no fue recibido a satisfacción por esta Alcaldía.

		Bloque de		Observaciones
		Idoneidad	Proyecto	
Asociación Desarrollo Integral de Los Cartagos	5,000,000.00			No tiene Junta
Asociación Desarrollo Integral de Chahules	5,000,000.00	X	X	Firma
Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	5,000,000.00			No se han liquidado los recursos desde el año 2020
Asociación Desarrollo Integral de Purabá	5,000,000.00			No se han liquidado los recursos desde el año 2019
Asociación de Desarrollo Integral de Zetlil	5,000,000.00			
Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara Heredia	5,000,000.00			
Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús	5,000,000.00			Incumplimiento
Asociación Desarrollo Integral de Biri	5,000,000.00			
Asociación Desarrollo Integral San Pedro	5,000,000.00	X	X	
Asociación Desarrollo Integral San Juan	5,000,000.00	X	X	
TOTAL	53,000,000.00			

En el caso particular de la ADI de Purabá, la misma no ha liquidado los recursos desde el año 2019, sin embargo, procedemos al acatamiento de lo indicado por el Concejo Municipal en el Acuerdo N° 1595-2021 en el cual **"Se autoriza a la ADI PURABÁ a utilizar y liquidar los recursos asignados en el 2019 en el proyecto Demolición y Reconstrucción en forma parcial de la Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL Y LA ASADA"**, además de que se me **"Autoriza la confección y firma del convenio de los recursos para el periodo 2021"**.

SETIMO. Que el Concejo solicita aclaración de la decisión Administrativa de no girar la partida a la ADI interesada, situación que fue aclarada por parte de la Alcaldía según oficio OAMSB-727-2021 del 15 diciembre de 2021, recibido por la secretaria del Conejo Municipal el 16 diciembre del 2021, oficio que consta en el expediente administrativo.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5465

1 OCTAVO. Que mediante oficio OAMSB-715-2021 con fecha de 10 de diciembre del
2 2021, el Alcalde traslada para su aprobación y posterior firma ante el Concejo -de
3 conformidad con el acuerdo numero 1566-2021-, los siguientes convenios; ADI
4 CHAHUITES, ADI PURABA, ADI ZETILLAL, ADI BIRRI, ADI SAN PEDRO, ADI
5 SANJUAN, CRUZ ROJA SNTA BÁRBARA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE
6 SANTA BÁRBARA, echándose de menos el convenio con la Asociación interesada.
7 Consecuentemente, mediante acuerdo numero 1641-2021, los Regidores aprueban por
8 unanimidad y en firme autorizar al Alcalde Municipal a suscribir los convenios
9 presentados.

10 NOVENO: Que esta comisión analiza. I) Que de acuerdo con nuestro ordenamiento
11 jurídico, es el Concejo el Jerarca competente de aprobar o improbar los presupuestos
12 ordinarios y extraordinarios del ente municipal, sin embargo, recae en el Administrador
13 Municipal, la ejecución de los presupuestos, mismos que deben ajustarse a la
14 programación (Principio de Programación) previamente establecida y realizarse con
15 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. II) Que las trasferencias de capital
16 las constituyen aquellas erogaciones del presupuesto municipal destinadas a las
17 Asociaciones de Desarrollo, con el objeto de que estas puedan adquirir y producir
18 activos de capital, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a
19 favor del ente municipal que realiza el aporte y, a pesar de que las trasferencias son
20 aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con las normas de control y
21 fiscalización del uso adecuado de los recursos públicos, es obligación del Administrador
22 Municipal establecer las formas de fiscalización y procedimientos internos para la
23 aprobación de los Proyectos Sociales y la ejecución de las partidas aprobadas, en
24 concordancia con el principio de legalidad, la Ley de la Administración Financiera de la
25 República y Presupuestos Públicos, La Ley General de Control Interno, el Código
26 Municipal y marco de referencia que regula y fiscaliza los presupuestos del sector
27 público emitidos por las entidades competentes, III) Que el tipo de Proyecto presentado
28 por la ADIJ, fue de infraestructura, consistiendo en la construcción de un local comercial,
29 obra que se encontraba con un 60% de construcción. El objetivo general presentado
30 fue; "Diseñar un proyecto socio producto que genere entradas para futuros proyectos a



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5466

1 medio plazo". IV) Que según oficio OAMSB-727-2021, se nos aclaró que la ADIJ no
2 cumplió con lo estipulado en el convenio ya que la Asociación realizó la construcción de
3 un apartamento, incluso sin permisos de construcción de la obra, por lo que la Unidad
4 de Inspecciones Municipal en su momento clausuro la misma. V) Que ante la
5 documentación presentada -la cual consta en el expediente administrativo-, este órgano,
6 fiscalizador del uso adecuado del erario público, apegados al principio de legalidad,
7 economía, eficiencia, eficacia y en resguardo de la hacienda pública, avala la decisión
8 de la Alcaldía de no girar el dinero a favor de la Asociación, en vista de que la ADIJ
9 incumplió con lo pactado en su proyecto presentado ante el municipio.

10 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
11 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17 y concordantes del Código
12 Municipal, el Concejo Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente
13 dictamen de comisión y señala los siguientes puntos resolutivos:

14 I. Que las Transferencias de Capital a favor de las Asociaciones de Desarrollo las
15 conforman aquellas erogaciones del presupuesto municipal destinadas a las
16 Asociaciones, con el objeto de que estas puedan adquirir y producir activos de capital,
17 sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor del ente
18 municipal que realizan el aporte. Así las cosas, es responsable tanto el Concejo
19 Municipal como el Administrador, de establecer los mecanismos de fiscalización y los
20 procedimientos internos para la aprobación de los Proyectos Sociales y la ejecución de
21 las partidas aprobadas, en concordancia con el principio de legalidad, economía,
22 eficiencia, eficacia, en resguardo de la hacienda pública así como las disipaciones
23 reguladas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
24 Públicos, La Ley General de Control Interno, el Código Municipal y marco de referencia
25 que regula y fiscaliza los presupuestos del sector público emitidos por las entidades
26 competentes.

27 II. Se avala la decisión de la Alcaldía de no girar el dinero correspondiente al periodo
28 2021, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús, debido a que la
29 Asociación incumplió el convenio firmado por las partes, el cual tenía como objetivo
30 general la construcción de un proyecto socio productivo que generara entradas para



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5467

1 futuros proyectos a medio plazo y, en su lugar se construyó un departamento, incluso
2 sin permisos constructivos.

3 III. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo al
4 representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús de Santa Bárbara y a la
5 Alcaldía Municipal.

6 Es todo.

7 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo por las siguientes razones: "(...) sí
8 bien es cierto la suscrita regidora estuvo en la comisión, por motivos de fuerza mayor sí
9 se tuvo que retirar, ya que a veces estas comisiones se extienden un poquito y abarcan
10 otros compromisos laborales; pero si estuve en parte de las deliberaciones, y cuando
11 yo consulté si tenían a la vista los expedientes no solamente de esta sino de todos los
12 proyectos de todas las asociaciones de Desarrollo, a efecto de ver esa labor
13 fiscalizadora de la administración y por ende del Concejo, me dijeron que no existían.
14 Por lo tanto, al no haber una prueba fehaciente e idónea de un incumplimiento por parte
15 de la Asociación de Jesús, así como no haber prevenciones por parte anteriores al acto
16 de denegarle el giro del dinero por parte de la administración como corresponde en todo
17 proceso legal, es que esta regidora no va tomar parte de un acuerdo en el cual se les
18 está denegando un derecho que ya el Concejo había aprobado y que por lo tanto, podría
19 ocasionar severamente los intereses, no solamente de una asociación, sino de todos
20 los proyectos de un pueblo en general "(...)

21 La Regidora Suplente, Leticia Brenes, se abstiene a votar ya que ella pertenece a la
22 Asociación.

23 Resultado de la votación: Tres votos a favor, dos en contra.

24 **ACUERDO No. 1934-2022**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside;, Álvaro Morales González;**
26 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta de los presentes:**

27 **1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 023-CAJ-**
28 **MSB-2022**

29 **2. Que las Transferencias de Capital a favor de las Asociaciones de Desarrollo**
30 **las conforman aquellas erogaciones del presupuesto municipal destinadas**



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5468

- 1 a las Asociaciones, con el objeto de que estas puedan adquirir y producir
2 activos de capital, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o
3 derechos a favor del ente municipal que realizan el aporte. Así las cosas,
4 es responsable tanto el Concejo Municipal como el Administrador, de
5 establecer los mecanismos de fiscalización y los procedimientos internos
6 para la aprobación de los Proyectos Sociales y la ejecución de las partidas
7 aprobadas, en concordancia con el principio de legalidad, economía,
8 eficiencia, eficacia, en resguardo de la hacienda pública así como las
9 disipaciones reguladas en la Ley de la Administración Financiera de la
10 República y Presupuestos Públicos, La Ley General de Control Interno, el
11 Código Municipal y marco de referencia que regula y fiscaliza los
12 presupuestos del sector público emitidos por las entidades competentes.
- 13 3. II. Se avala la decisión de la Alcaldía de no girar el dinero correspondiente
14 al periodo 2021, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús,
15 debido a que la Asociación incumplió el convenio firmado por las partes,
16 el cual tenía como objetivo general la construcción de un proyecto socio
17 productivo que generara entradas para futuros proyectos a medio plazo y,
18 en su lugar se construyó un departamento, incluso sin permisos
19 constructivos.
- 20 4. III. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
21 presente acuerdo al representante de la Asociación de Desarrollo Integral
22 de Jesús de Santa Bárbara y a la Alcaldía Municipal. Es todo.
- 23 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 006-CAJ-MSB-2022,
24 que dice: "(....) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
25 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
26 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
27 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
- 28 ASUNTO: Acuerdo del Concejo Municipal periodo 2016-2022, los señores Regidores:
29 Ronald Fco. Salas Campos, Luis Edo. Sánchez Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño;
30 Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría Segura; en Sesión Extraordinaria No. 73-2020



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5469

1 celebrada el 30 de enero de 2020 aprobaron por unanimidad y firme el acuerdo número
2 3957-2020.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO. Que mediante nota DE-LEFP-003-2022 del 05 de abril, el Sr. Luis Eduardo
5 Fernández Portuguese solicitó la ejecución del acuerdo del Concejo No. 3957-2020 de
6 sesión extraordinaria no. 73-2020. Asunto que fue enviado a comisión mediante
7 acuerdo número 1905-2022.

8 SEGUNDO. Que mediante oficio DTC-MSB-FMH-352-2021 la Arq. Francinie Moreira
9 consultó el estado del acuerdo número 3957-2020 de la Sesión Extraordinaria 73-2020
10 del 30 de enero de 2020.

11 TERCERO. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el viernes 25 de marzo del
12 2022 con la asistencia de: Mario Camacho, Hamlet Méndez y Álvaro Morales.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO. Antecedentes del acuerdo No 3957-2020. Que el Concejo Municipal periodo
15 2016-2020, en la Sesión Extraordinaria No. 73-2020 celebrada el 30 de enero de 2020,
16 tomó el acuerdo que dice "(...) QUINTO: Crear calle pública en ramal de calle Claret,
17 con coordenadas 481451.3 24 este y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada
18 de 153 metros de longitud y 7,40 metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret hasta
19 el pozo recibido por la Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para se incluyan dentro
20 del mapa catastral vial del Cantón de Santa Bárbara y que las contemple el Reglamento
21 de Vialidad y Transporte del Cantón de Santa Bárbara, y poder solventar la problemática
22 descrita. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que sea enviado al INVU
23 para lo que en derecho corresponda, y publicar en el diario oficial en el momento
24 procesal oportuno."

25 SEGUNDO. Que fue publicado en le Diario la Gaceta Numero 30 del viernes 14 de
26 febrero del 2020 el acuerdo supra.

27 TERCERO. Que el acuerdo número No. 73-2020 declaró la apertura de calle pública en
28 propiedad privada plano catastro madre H-34007-1977, numero de finca H-77724-000
29 a nombre de Luis Fernández Portuguese, cedula: 4-0117-02595, San Pedro de Santa
30 Barbara de Heredia, Sector Calle Loria. (ver imagen 1)



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5470



"Imagen #1 – Ubicación Calle Luis Fernández"

Se adjunta además, el Plano Catastro de la propiedad H-34007-1977 (imagen 2):

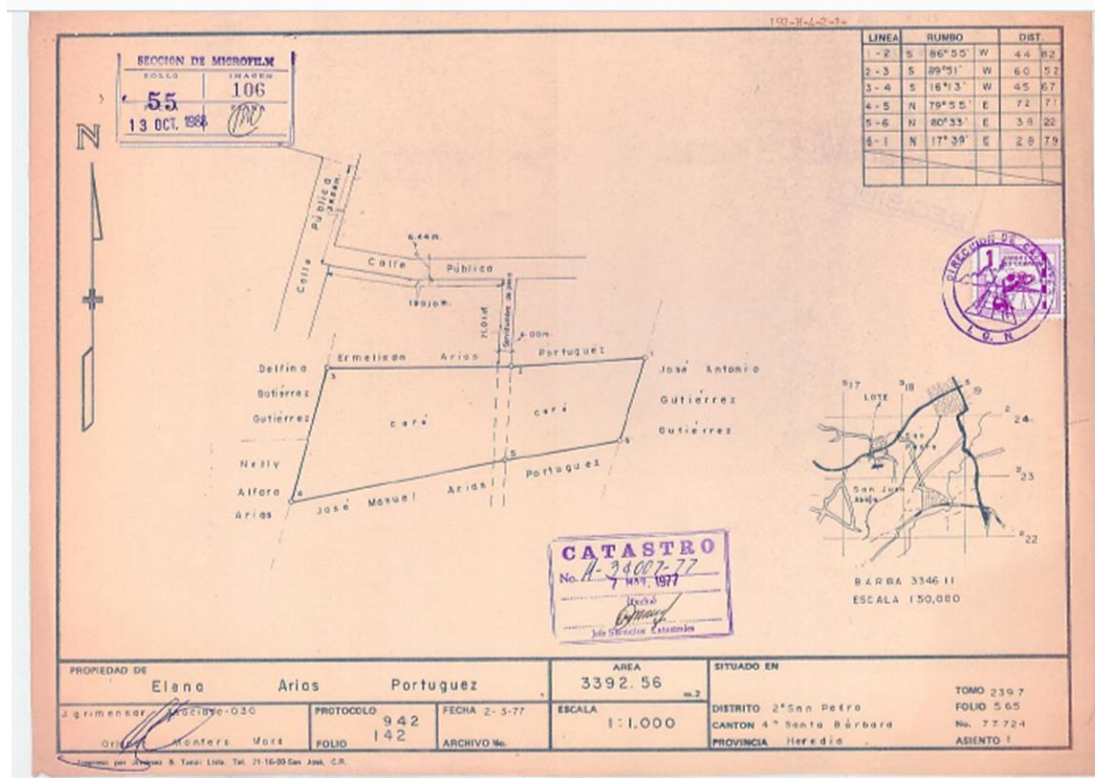


Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5471



“Imagen #2 – Plano Catastro de la Propiedad H-34007-1977”

CUARTO. Que fue presentado por parte del interesado; manifestación expresa que dice “(...) Dejar sin efecto la totalidad de las propuestas planteadas en la carta de intenciones (...) y apegarse y ejecutarse completamente lo determinado por el acuerdo del Concejo numero 3957-2020 (...)”.

QUINTO: Que se adjuntó el diseño geométrico de la calle adecuado para una calle terciaria en ancho de vía que incluye acera, cordón de caño y zona verde, la cual se detalla en la siguiente imagen:



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5473

1 SEXTO. Que mediante oficio 04-04-2022 del Ing. Externo de la Unidad Técnica de
2 Gestión Vial se indicó "(...) Debe cumplir para la recepción de la calle con lo siguiente.
3 1.0 Superficie de ruedo aceptable, debe ser asfalto de 5 centímetros, con densidad
4 superior al 92 %, con al menos dos pruebas de compactación, con base granular de 30
5 centímetros compactada al 95 % de Proctor, con al menos dos pruebas de densímetro.
6 2.0 Debe de tener cordón de caño y 2 tragantes interconectados con tubería de concreto
7 de 24 pulgadas, de tal forma las aguas pluviales sean tratadas adecuadamente, esto se
8 podría aprovechar y entrelazar con el desfogue pluvial que está construyendo en la
9 propiedad vecina, debe de plantearse una solución pluvial. 3.0 Diseño de geométrico de
10 la calle, incluyendo las obras de infraestructura pluviales, con sello del Colegio de
11 Ingenieros de Costa Rica, considerar que debe de incluir un martillo o una rotonda en
12 caso de que la calle solo cuenta con una entrada y salida única. 4.0 Construcción de
13 obras de infraestructura vial y pluvial de acuerdo con los planos visados, de acuerdo con
14 el reglamento de vialidad vigentes, normativa del código de construcciones 2010, y
15 cualquier otro código vigente en Costa Rica que el profesional responsable considere
16 aplicar. Indica
17 el señor portugués que por el momento él no tiene los recursos necesarios, pero que se
18 considere que el sistema pluvial es de interés para las casas existentes y desarrollos
19 urbanísticos, la administración analice un trabajo conjunto para estos trabajos de
20 infraestructura vial pluvial una vez recibida como calle pública, siempre y cuando la
21 legislación municipal lo permita, y que sea compatible con los proyectos de desarrollo
22 existentes y a construir, y el bien común del cantón y sus pobladores, pero los requisitos
23 de aceptación indicado si deben de ser considerados para la recepción de la misma.
24
25
26
27
28
29 SETIMO: Esta comisión analiza: I) Que según la revisión realizada de los archivos de
30 este Concejo, el acuerdo No. 3957-2020 de la sesión extraordinaria 73-2020, se



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5474

1 encuentra en firme. II) Que el Alcalde Municipal como administrador general de la
2 Municipalidad le corresponde ejecutar los acuerdos municipales, vigilando el debido
3 cumplimiento de las funciones municipales, coligiéndose; el acuerdo No. 3957-2020 de
4 la Sesión Ordinaria No 73-2020 no necesita ser ratificado por este Concejo, ya que el
5 mismo es un Acto final y se encuentra en firme. III) Que de acuerdo con el informe del
6 Ing. externo, fueron establecidos los requisitos técnicos mínimos con que debe contar
7 la calle pública declarada, para la recepción de la misma. IV) Que efectivamente existe
8 interés municipal el sistema pluvial y las mejoras en la tubería que deben hacerse en la
9 calle en cuestión, sin embargo, este aspecto debe ser coordinado entre la
10 Administración y el dueño del inmueble y presentarlo ante el Concejo mediante un
11 Convenio para su análisis correspondiente.

12 POR TANTO: con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución
13 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos
14 Públicos N°5060, artículos 4,13, 17 y concordantes del Código Municipal, Decreto N°
15 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
16 Competencias, Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de
17 Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y El
18 Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara N°111; el
19 Concejo Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de
20 comisión y señala los siguientes puntos resolutivos:

21 I. Que el Concejo Municipal periodo 2016-2020, en Sesión Extraordinaria No. 73-
22 2020 celebrada el 30 de enero de 2020, los señores Regidores: Ronald Fco. Salas
23 Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño;
24 Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo:
25 Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor
26 Arias Vargas, a saber: "(...) QUINTO: Crear calle pública en ramal de calle Claret, con
27 coordenadas 481451.3 24 este y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153
28 metros de longitud y 7,40 metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret hasta el pozo
29 recibido por la Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para se incluyan dentro del
30 mapa catastral vial del Cantón de Santa Bárbara y que las contemple el Reglamento de



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5475

1 Vialidad y Transporte del Cantón de Santa Bárbara, y poder solventar la problemática
2 descrita. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que sea enviado al INVU
3 para lo que en derecho corresponda, y publicar en el diario oficial en el momento
4 procesal oportuno.”

5 II. Que fue publicado en el Diario la Gaceta Número 30 del viernes 14 de febrero
6 del 2020 el acuerdo número 3957-2020, de la sesión extraordinaria 73-2020 celebrada
7 el 30 de enero de 2020.

8 III. Que debe el Sr. Fernández cumplir con los requisitos técnicos mínimos
9 establecidos en el oficio 04-04-2022 del Ing. Martínez para que este municipio realice la
10 recepción de la calle publica declarada por el Concejo Municipal del periodo 2016-2020,
11 denominada Calle Claret.

12 IV. Se instruye a la Alcaldía Municipal a establecer concretamente los trabajos a
13 desarrollar en la Calle Pública y presentar el Convenio respectivo, para ser analizado
14 por este Concejo.

15 V. Se procede archivar y dejar sin efecto todas las peticiones anteriores incluyendo
16 la “Carta de Intenciones entre Donador y Donador-Desarrollador en Ofrecimiento a la
17 Municipalidad de SBH para el desarrollo del Ramal Calle Loria” a petición expresa del
18 interesado.

19 VI. Notifíquese.

20 **ACUERDO No. 1935-2022**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
22 **Leticia Brenes Barrantes, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

24 **1. Aprobar el Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. 006-COP-MSB-**
25 **2022**

26 **2. Que el Concejo Municipal periodo 2016-2020, en Sesión Extraordinaria No.**
27 **73-2020 celebrada el 30 de enero de 2020, los señores Regidores: Ronald**
28 **Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Virginia**
29 **Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría Segura, acuerdan**
30 **por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción**



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5476

- 1 presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, a saber: “(...)
- 2 **QUINTO:** Crear calle pública en ramal de calle Claret, con coordenadas
- 3 481451.3 24 este y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153
- 4 metros de longitud y 7,40 metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret
- 5 hasta el pozo recibido por la Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para
- 6 se incluyan dentro del mapa catastral vial del Cantón de Santa Bárbara y
- 7 que las contemple el Reglamento de Vialidad y Transporte del Cantón de
- 8 Santa Bárbara, y poder solventar la problemática descrita. Se instruye a la
- 9 secretaria del Concejo Municipal para que sea enviado al INVU para lo que
- 10 en derecho corresponda, y publicar en el diario oficial en el momento
- 11 procesal oportuno.”
- 12 3. II. Que fue publicado en el Diario la Gaceta Número 30 del viernes 14
- 13 de febrero del 2020 el acuerdo número 3957-2020, de la sesión
- 14 extraordinaria 73-2020 celebrada el 30 de enero de 2020.
- 15 4. III. Que debe el Sr. Fernández cumplir con los requisitos técnicos
- 16 mínimos establecidos en el oficio 04-04-2022 del Ing. Martínez para que
- 17 este municipio realice la recepción de la calle publica declarada por el
- 18 Concejo Municipal del periodo 2016-2020, denominada Calle Claret.
- 19 5. IV. Se instruye a la Alcaldía Municipal a establecer concretamente los
- 20 trabajos a desarrollar en la Calle Pública y presentar el Convenio
- 21 respectivo, para ser analizado por este Concejo.
- 22 6. V. Se procede archivar y dejar sin efecto todas las peticiones
- 23 anteriores incluyendo la “Carta de Intenciones entre Donador y Donador-
- 24 Desarrollador en Ofrecimiento a la Municipalidad de SBH para el desarrollo
- 25 del Ramal Calle Loria” a petición expresa del interesado. Notifíquese.”
- 26 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 007-COP-MSB-2022,
- 27 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
- 28 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
- 29 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
- 30 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5477

1 Que esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Gerardo Enrique Herrera Gutiérrez,
2 quien solicitó aclaración del estatus de la calle frente al tanque de agua, en Zetillal del
3 Liceo de Santa Barbara 2 km norte; según como consta en la sesión ordinaria 88-2021,
4 celebrada el lunes de noviembre de 2021, Artículo IV, Lectura de Correspondencia
5 Punto Q.

6 RESULTANDO

7 PRIMERO: Que esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Gerardo Enrique
8 Herrera Gutiérrez, quien solicitó aclaración del estatus de la calle frente al tanque de
9 agua, en Zetillal del Liceo de Santa Barbara 2 km norte; según como consta en la sesión
10 ordinaria 88-2021, celebrada el lunes de noviembre de 2021, Artículo IV, Lectura de
11 Correspondencia Punto Q.

12 SEGUNDO: Que mediante acuerdo municipal número 1853-2021, se solicitó al Ing
13 encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial criterio técnico de lo expuesto, para
14 posteriormente ser analizado por la Comisión de Obras.

15

16 TERCERO: Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el viernes 25 de marzo a
17 las 5:30 pm, con la asistencia de Mario Camacho, Álvaro Morales y Hamlet Méndez.

18

19 CUARTO: Que el Ing. Roger Martínez mediante oficio ING-VIAL-0002-2022 indicó "(...)"

20 ASUNTO: (Respuesta de solicitud Gerardo E. Herrera) (...) En su solicitud el señor
21 indica si la calle que da acceso a las fincas 118977 y 118976 son de carácter público,
22 al respecto le indico que según el actual inventario vial 04- 11-014, dicha calle no se
23 encuentra inventariada, ni es de carácter público municipal según el sistema de
24 referencia catastral que se observa por el QGIS, por lo que no tiene código inventariado
25 en el reglamento de vialidad Municipal. En la siguiente imagen se observa que la calle
26 no es de carácter público al menos en los registros municipales.

27

28

29

30



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5478

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



17 Se realizó la visita al sitio el día 22 de diciembre en compañía del señor Gerardo Herrera
18 en calidad de solicitante, se constató que en la misma se encuentran servicios públicos
19 de medidores de agua, y tendido eléctrico, a la vez que la calle muestra dos pendientes,
20 la primera mitad con pendiente hacia la ruta nacional, y el resto con pendiente al lote
21 vecino (...).
22

23 CONSIDERANDO

24 PRIMERO: Antecedentes. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
25 Bárbara en sesión ordinaria No.111-2018 celebrada el lunes 18 de Junio del 2018,
26 mediante el acuerdo No.2145-2018, aprobó el Reglamento de Vialidad y Transporte de
27 la Municipalidad de Santa Bárbara, con el objeto de fijar los parámetros de aplicación
28 para el crecimiento, desarrollo y mejoramiento de la red vial cantonal competencia de la
29 Municipalidad, lineamientos a los que habrán de ajustarse todos los planes y proyectos
30 en los que se definan las características de los elementos viales, sin perjuicio de lo que



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5479

1 estipula y reglamenta la Ley General de Caminos Públicos (Ley N° 5060), el
2 "Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones", el
3 "Reglamento de Construcciones" del INVU y cualquier otra normativa vigente
4 relacionada.

5 Sobre la Caracterización de la red vial cantonal: Que de acuerdo con el artículo 12, del
6 citado reglamento, La red vial del cantón de Santa Bárbara se encuentra inventariada y
7 codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara
8 e incluido en el registro vial del departamento de Planificación Sectorial del MOPT,
9 quienes documentan dentro de sus registros un listado de 136 caminos, para una
10 extensión de 108,8 kilómetros lineales de red vial cantonal.

11

12 SEGUNDO. Esta comisión analiza: I) Que de acuerdo con el Reglamento de Vialidad y
13 Transporte, la Calle con nombre desconocido ubicada como entronque RN127 Zetillal
14 no se encuentra en la lista de caminos públicos municipales inventariados, codificados
15 e incluidos en el registro vial del departamento de Planificación Sectorial del MOPT, de
16 conformidad con el artículo 12, II) Que según análisis técnico del Ing, de la Unida de
17 Gestión Vial, se indicó sobre el camino "(...) según el actual inventario vial 04- 11-014,
18 dicha calle no se encuentra inventariada, ni es de carácter público municipal según el
19 sistema de referencia catastral que se observa por el QGIS, por lo que no tiene código
20 inventariado en el reglamento de vialidad Municipal (...)", III) Que según el artículo 14
21 del Reglamento, la municipalidad o los sujetos interesados podrán presentar nuevas
22 propuestas viales, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una evaluación
23 técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, asimismo, estas
24 propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la
25 apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar
26 la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los
27 caminos, de conformidad con el Reglamento Municipal y la normativa aplicable.

28 POR TANTO: con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
29 de la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Caminos Públicos No
30 5060, 4, 13, 17, y concordantes del Código Municipal, Reglamento Municipal número



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5480

1 111. Reglamento de vialidad y transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, el
2 Concejo Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de
3 comisión y señala los siguientes puntos resolutivos:

4 I. Que de acuerdo con el Reglamento de Vialidad y Transporte, la Calle con
5 nombre desconocido ubicada como entronque RN127 Zetillal no se encuentra en la lista
6 de caminos públicos municipales inventariados, codificados e incluidos en el registro vial
7 del departamento de Planificación Sectorial del MOPT, por lo tanto, la calle consultada
8 no es un camino público municipal.

9 II. Notifíquese.

10 **ACUERDO No. 1936-2022**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
12 **Leticia Brenes Barrantes, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

14 1. **Aprobar el Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. 007-COP-MSB-**
15 **2022.**

16 2. **Que de acuerdo con el Reglamento de Vialidad y Transporte, la Calle**
17 **con nombre desconocido ubicada como entronque RN127 Zetillal no se**
18 **encuentra en la lista de caminos públicos municipales inventariados,**
19 **codificados e incluidos en el registro vial del departamento de**
20 **Planificación Sectorial del MOPT, por lo tanto, la calle consultada no es**
21 **un camino público municipal. Notifíquese”.**

22 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.009-CHP-
23 MSB-2022, que dice: “(....)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
24 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
25 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
26 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

27

28 Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-192-2022, suscrito por el Alcalde Municipal,
29 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me
30 permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de llevar a



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5481

cabo el ajuste de la cuenta presupuestaria de Tiempo Extraordinario, debido a que el año en curso cuenta con pocos recursos en este rubro y se están realizando labores de importancia en la Unidad del Acueducto Municipal (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 101-2022, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto O.

DISMINUYE	AUMENTA
Servicios de Ingeniería	Tiempo Extraordinario
5.02.06.1.04.03 ₡5,126,400.00	5.02.06.0.02.01 ₡4,000.000.00
	Décimo Tercero Mes
	5.02.06.0.03.03 ₡333,200.00
	Caja Costarricense de Seguro Social
	5.02.06.0.04.01 ₡593,200.00
	Aporte Patronal Banco Popular
	5.02.06.0.04.05 ₡20.000.00
	Aporte Patronal ROP
	5.02.06.0.05.02 ₡120.000.00
	Aporte Patronal FCL
	5.02.06.0.05.03 ₡60,000.00

RESULTANDO

PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-192-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de llevar a cabo el ajuste de la cuenta presupuestaria de Tiempo Extraordinario, debido a que el año en curso cuenta con pocos recursos en este rubro y se están realizando labores de importancia en la Unidad del Acueducto Municipal (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 101-2022, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto O.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5482

DISMINUYE	AUMENTA
Servicios de Ingeniería 5.02.06.1.04.03 ₡5,126,400.00	Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ₡4,000.000.00 Décimo Tercero Mes 5.02.06.0.03.03 ₡333,200.00 Caja Costarricense de Seguro Social 5.02.06.0.04.01 ₡593,200.00 Aporte Patronal Banco Popular 5.02.06.0.04.05 ₡20.000.00 Aporte Patronal ROP 5.02.06.0.05.02 ₡120.000.00 Aporte Patronal FCL 5.02.06.0.05.03 ₡60,000.00

SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1900-2022 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 003-2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De la documentación aportada: a) Oficio OAMSB-192-2022 donde se informa el objeto de la modificación solicitada, b) Oficio MSBCA-15-2022 suscrito por el la Encargada de Presupuesto Licda. Daniela Villegas. c) Certificación de Tesorería Municipal, del 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades:

Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5483

1 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
2 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .
3 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
4 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
5 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
6 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
7 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
8 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
9 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
10 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
11 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
12 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
13 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
14 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
15 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
16 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
17 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
18 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
19 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
20 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
21 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
22 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en
23 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
24 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
25 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
26 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
27 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
28 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
29 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
30 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5484

1 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
2 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
3 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
4 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
5 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
6 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
7 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
8 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
9 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
10 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
11 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
12 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
13 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
14 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
15 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
16 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
17 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
18 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
19 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
20 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
21 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
22 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y
23 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
24 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
25 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
26 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
27 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
28 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
29 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
30 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5485

1 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
2 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
3 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
4 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
5 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
6 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
7 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca
8 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
9 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
10 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
11 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
12 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
13 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
14 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
15 pertinente.

16 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
17 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
18 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
19 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
20 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
21 del 18 de setiembre del 2020)

22 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
23 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
24 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde
25 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
26 presupuestaria y la normativa supra.

27 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera
28 que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 003-2022
29 solicitada, el fin de llevar a cabo el ajuste de la cuenta presupuestaria de Tiempo
30 Extraordinario para el pago de extras a funcionarios del Acueducto Municipal.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5486

1

2 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
3 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
4 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) el Concejo
5 Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión
6 y señalando los siguientes puntos resolutivos:

7

8 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de llevar a
9 cabo el ajuste de la cuenta presupuestaria de Tiempo Extraordinario, para el pago de
10 tiempo extraordinario a los funcionarios de la Unidad del Acueducto Municipal, como a
11 continuación se detalla:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

DISMINUYE	AUMENTA
Servicios de Ingeniería	Tiempo Extraordinario
5.02.06.1.04.03 ¢5,126,400.00	5.02.06.0.02.01 ¢4,000.000.00
	Décimo Tercero Mes
	5.02.06.0.03.03 ¢333,200.00
	Caja Costarricense de Seguro Social
	5.02.06.0.04.01 ¢593,200.00
	Aporte Patronal Banco Popular
	5.02.06.0.04.05 ¢20.000.00
	Aporte Patronal ROP
	5.02.06.0.05.02 ¢120.000.00
	Aporte Patronal FCL
	5.02.06.0.05.03 ¢60,000.00

23

24 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
25 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

26 **ACUERDO No. 1937-2022**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
28 **Leticia Brenes Barrantes, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
29 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5487

1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 009-CHP-MSB-2022

2. PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 003-2022, con el fin de llevar a cabo el ajuste de la cuenta presupuestaria de Tiempo Extraordinario, para el pago de tiempo extraordinario a los funcionarios de la Unidad del Acueducto Municipal, como a continuación se detalla:

DISMINUYE	AUMENTA
Servicios de Ingeniería 5.02.06.1.04.03 ₡5,126,400.00	Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ₡4,000.000.00 Décimo Tercero Mes 5.02.06.0.03.03 ₡333,200.00 Caja Costarricense de Seguro Social 5.02.06.0.04.01 ₡593,200.00 Aporte Patronal Banco Popular 5.02.06.0.04.05 ₡20.000.00 Aporte Patronal ROP 5.02.06.0.05.02 ₡120.000.00 Aporte Patronal FCL 5.02.06.0.05.03 ₡60,000.00

3. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 010-CHP-MSB-2022, que dice: "(....)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-191-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 002-2022, con el fin de llevar a cabo la construcción de la bodega del Comité de Municipal de Emergencias, tal como



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5488

1 se menciona en el oficio VA-MSB-29-2022I (...)", según como consta en la sesión
2 ordinaria número 101-2022, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

DISMINUYE	AUMENTA
Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.28.1.04.99 ¢5,000,000.00	Alquilar de Maquinaria, Equipo y Mobiliario 5.02.28.1.01.02 ¢3,000.000.00 Información 5.02.28.1.03.01 ¢400,000.00 Alimentos y Bebidas 5.02.28.2.02.03 ¢300,000.00 Maquinaria y Equipo Diverso 5.02.28.5.01.99 ¢1,300.000.00

13 RESULTANDO

14 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio No. OAMSB-191-2022, suscrito por el Alcalde
15 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva
16 aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 002-2022, con el
17 fin de llevar a cabo la construcción de la bodega del Comité de Municipal de
18 Emergencias, tal como se menciona en el oficio VA-MSB-29-2022I (...)", según como
19 consta en la sesión ordinaria número 101-2022, Lectura de Correspondencia, Artículo
20 IV, Punto Ñ.

21 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo número 1899-2022
22 el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
23 la Modificación Presupuestaria N° 002-2022.

25 CONSIDERANDO

26 PRIMERO: De la documentación aportada: a) Oficio OAMSB-191-2022 donde se
27 informa el objeto de la modificación solicitada, b) Oficio VA-MSB-29-2022 suscrito por la
28 Vicealcaldesa Municipal Licda Elieana María Víquez Salas. c) Plan Operativo del Comité
29 Municipal de Emergencias periodo 2022 d) Certificación de Tesorería Municipal, del 28
30 de marzo de 2022.



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5489

1 SEGUNDO: Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
2 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
3 mencionar las siguientes generalidades:

4 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
5 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los
6 montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación
7 presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre
8 diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de
9 modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de
10 otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado .

11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
12 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
13 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
14 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
15 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
16 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
17 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
18 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites
19 establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias
20 excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una
21 vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de
22 prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios
23 permitidos. b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la
24 Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en
25 una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como
26 consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda
27 Pública. d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el
28 Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos
29 presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia. e) Si una vez
30 alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5490

1 riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por
2 la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el
3 jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y
4 legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y
5 adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.
6 En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites
7 mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no
8 actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
9 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
10 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios
11 que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
12 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
13 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
14 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
15 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)
16 a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de
17 forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir
18 para realizar la aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según
19 corresponda al jerarca o a la instancia interna que se designó al efecto, así como
20 aquellas partidas, subpartidas o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por
21 medio de modificación presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo
22 dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las
23 modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de la instancia designada.
24 d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones presupuestarias se ajustan a
25 las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del bloque de legalidad
26 aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes
27 programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente, indicando entre otras
28 cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas
29 definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos que
30 permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5491

1 que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el
2 financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente
3 documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o
4 actividades financiadas con recursos para un fin específico o que están comprometidos
5 por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo
6 establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el
7 procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación
8 de las modificaciones presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La
9 adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y consecutiva de las
10 modificaciones, así como para el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los
11 cuales deben estar a disposición de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y
12 revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación
13 y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso
14 presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita
15 deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jерarca
16 un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido
17 aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia
18 información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto
19 institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del
20 jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El
21 jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en
22 razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
23 pertinente.

24 La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional que
25 estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
26 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
27 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así
28 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020
29 del 18 de setiembre del 2020)



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5492

1 TERCERO: Que al análisis de la información suministrada por la Alcaldía y de
2 conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
3 DFOE/) y las Resoluciones concordantes de la Contraloría General de Republica, donde
4 no evidencian roces de legalidad con lo solicitado en la presente modificación
5 presupuestaria y la normativa supra.

6 Por lo anterior expuesto y conforme con el bloque de legalidad, esta Comisión considera
7 que es pertinente la aprobación de la modificación presupuestaria N° 002-2022
8 solicitada, con el fin de construir la bodega del Comité Municipal de Emergencias.

9

10 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
11 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
12 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) el Concejo
13 Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión
14 y señalando los siguientes puntos resolutivos:

15

16 PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria N.º 002-2022, para dar contenido a
17 las siguientes cuentas, a fin de contar con los recursos para la Construcción de la
18 bodega del Comité Municipal de Emergencias.

19

DISMINUYE	AUMENTA
Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.28.1.04.99 ¢5,000,000.00	Alquilar de Maquinaria, Equipo y Mobiliario 5.02.28.1.01.02 ¢3,000.000.00 Información 5.02.28.1.03.01 ¢400,000.00 Alimentos y Bebidas 5.02.28.2.02.03 ¢300,000.00 Maquinaria y Equipo Diverso 5.02.28.5.01.99 ¢1,300.000.00

26

27 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
28 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como a derecho corresponda.

29 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, vota negativo, si bien es cierto la causa amerita
30 una custodia idónea de los materiales que se resguardan por parte de la Comisión de



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5493

1 Emergencias, lo cierto es que como regidora le gustaría ver una planeación adecuada
2 e idónea por parte del administrado y una planeación en todas su fases. También este
3 proyecto fue cuestionado con base de una advertencias del auditor donde se dice que
4 hacen un uso inadecuado de las modificaciones presupuestarias porque no se cuentan
5 con una planeación en ese sentido. No es que no esté de acuerdo con el proyecto como
6 tal, sino que quisiera ver el proyecto desde el principio a fin, y no tener que ver
7 modificaciones presupuestarias de forma incierta.

8 La Regidora Suplente, Leticia Brenes, vota negativo al no tener un criterio del auditor.

9 El Regidor, Alvaro Morales González, sugiere que se le agrega que la Administración
10 deberá presentar la planificación del proyecto ante el Concejo Municipal

11 **ACUERDO No. 1938-2022**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**

13 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta de los presentes:**

14 **1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**
15 **010-CHP-MSB-2022**

16 **2. Aprobar la modificación presupuestaria N.º 002-2022, para dar**
17 **contenido a las siguientes cuentas, a fin de contar con los recursos para**
18 **la Construcción de la bodega del Comité Municipal de Emergencias.**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

DISMINUYE	AUMENTA
Otros Servicios de Gestión y Apoyo 5.02.28.1.04.99 ¢5,000,000.00	Alquilar de Maquinaria, Equipo y Mobiliario 5.02.28.1.01.02 ¢3,000.000.00 Información 5.02.28.1.03.01 ¢400,000.00 Alimentos y Bebidas 5.02.28.2.02.03 ¢300,000.00 Maquinaria y Equipo Diverso 5.02.28.5.01.99 ¢1,300.000.00

28 **3. La Administración deberá presentar la planificación del proyecto ante**
29 **el Concejo Municipal**

30



Acta N°41-2022

Fecha: 21/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5495
